FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	$28.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	META 86 - Mantener en operación el Gimnasio Municipal con mantenimiento y dotación. META 85 - Dotar anualmente las 23 escuelas de formación deportiva y recreativa con elementos, insumos, consumibles y demás para su operación	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	13 de mayo de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Sergio Andrés Bello – Director general	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Suministro	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal debe efectuar un análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, esto teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros de la guía de elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente., presenta la justificación de esta necesidad.

Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO Y DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN"**

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modificó el artículo 52 de la Constitución Política, que señala "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas",* como derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los habitantes y el Municipio.

Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995 modificada por la Ley 344 de 1996, la Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte",* establece en su **artículo 1º.** *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad*."

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la responsabilidad de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, y ordenar el desarrollo territorial, El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, se ha comprometido con la promoción de la identidad cultural, el fomento del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo turístico en el municipio.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "El Rosal Necesita el Cambio" 2024-2028 y de las metas de inversión establecidas para el fortalecimiento del sector deportivo y recreativo, surge la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con el propósito de garantizar la adecuada dotación del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa administradas por IMDERCULTUR.

La presente contratación se encuentra directamente articulada con las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal:

- META 86: "Mantener en operación el Gimnasio Municipal con mantenimiento y dotación".
- META 85: "Dotar anualmente las 23 escuelas de formación deportiva y recreativa con elementos, insumos, consumibles y demás para su operación".

En este sentido, el suministro de elementos recreativos y deportivos, la provisión de repuestos y la instalación correspondiente constituyen acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Gimnasio Municipal, así como la correcta operación de las escuelas de formación deportiva y recreativa, permitiendo brindar a la comunidad espacios adecuados, seguros y técnicamente dotados para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de formación deportiva.

Actualmente, el Gimnasio Municipal presenta desgaste progresivo en varios de sus equipos y elementos deportivos, producto del uso constante por parte de la comunidad usuaria. La operación continua de máquinas, estructuras y accesorios genera deterioro natural en componentes mecánicos y funcionales, afectando las condiciones óptimas de uso, reduciendo la vida útil de los equipos y generando riesgos potenciales para la seguridad de los usuarios.

De igual manera, el incremento en la participación comunitaria en programas de acondicionamiento físico, actividad física y entrenamiento deportivo ha generado la necesidad de fortalecer y modernizar la dotación existente, incorporando nuevos elementos y garantizando la reposición de aquellos que han cumplido su vida útil o presentan deterioro por uso permanente.

Así mismo, las 23 escuelas de formación deportiva y recreativa lideradas por IMDERCULTUR constituyen un eje fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, promoviendo hábitos de vida saludable, disciplina, trabajo en equipo, inclusión social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Para el adecuado desarrollo de entrenamientos, encuentros y actividades pedagógicas, resulta indispensable contar con implementos deportivos y recreativos en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad.

El constante uso de los elementos deportivos en jornadas de formación, entrenamientos y actividades recreativas genera desgaste permanente, haciendo necesaria su reposición periódica para garantizar la continuidad de los programas institucionales y evitar afectaciones en la prestación del servicio.

Adicionalmente, la necesidad no se limita únicamente al suministro de elementos deportivos y recreativos, sino que comprende también la provisión de repuestos y la instalación de equipos y accesorios especializados, actividades indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos y del gimnasio municipal, así como la adecuada puesta en operación de los bienes adquiridos.

No atender oportunamente esta necesidad podría generar consecuencias negativas para la entidad y la comunidad beneficiaria, entre ellas:

- Disminución de la calidad en la prestación de los programas deportivos y recreativos.
- Riesgos para la seguridad e integridad de los usuarios.
- Suspensión parcial de actividades en el gimnasio y escuelas de formación.
- Deterioro progresivo de los escenarios y equipos deportivos.
- Disminución en la cobertura y participación comunitaria.
- Afectación del cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la presente contratación constituye una necesidad prioritaria para IMDERCULTUR, toda vez que permitirá dar cumplimiento a las metas 85 y 86 del Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la capacidad operativa del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa, garantizando condiciones adecuadas para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en beneficio de la comunidad del municipio de El Rosal.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual se ubica dentro del sector secundario y terciario de la economía, toda vez que comprende el suministro de bienes tangibles relacionados con elementos recreativos y deportivos destinados a la dotación del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa, así como la provisión de repuestos e instalación de equipos y accesorios especializados necesarios para su adecuado funcionamiento.
En el marco del presente proceso contractual, el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR requiere analizar las condiciones actuales del mercado relacionadas con la producción,

comercialización, distribución e instalación de elementos deportivos, recreativos y equipos para acondicionamiento físico, con el propósito de identificar proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa, financiera y logística necesaria para atender las necesidades institucionales.

El análisis del mercado permite identificar las características de las empresas que conforman este segmento económico, así como establecer referencias de precios, condiciones de suministro, tiempos de entrega, garantías, disponibilidad de repuestos y servicios de instalación requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. Esta información resulta fundamental para determinar el presupuesto estimado del proceso, tomando como base cotizaciones obtenidas en el mercado, referencias de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas, catálogos comerciales y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

En procesos de contratación adelantados bajo modalidades como mínima cuantía o selección abreviada, resulta igualmente importante revisar antecedentes de procesos similares desarrollados por otras entidades estatales, evaluando aspectos como precios de referencia, experiencia e idoneidad de los proveedores, calidad de los bienes suministrados, cumplimiento de especificaciones técnicas, tiempos de entrega, garantías y condiciones de instalación. Este ejercicio contribuye a garantizar que el proceso contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía y adecuada inversión de los recursos públicos.

Desde una perspectiva económica general, las actividades económicas se clasifican tradicionalmente en tres sectores:

- **Sector primario o agropecuario:** Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza sin transformación.
- **Sector secundario o industrial:** Incluye las actividades relacionadas con la fabricación y transformación de materias primas en productos elaborados o manufacturados.
- **Sector terciario o de servicios:** Agrupa actividades relacionadas con la comercialización, distribución, instalación, mantenimiento y prestación de servicios especializados.

Mientras los sectores primario y secundario generan bienes materiales, el sector terciario facilita su comercialización, distribución y puesta en funcionamiento, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales.

En este contexto, el presente proceso contractual se enmarca principalmente en los sectores secundario y terciario, específicamente en el segmento de producción, comercialización y suministro de elementos recreativos y deportivos, equipos para acondicionamiento físico, accesorios y repuestos, así como en la prestación de servicios asociados a su instalación y adecuación.

Este tipo de suministro resulta fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa a cargo de IMDERCULTUR, permitiendo mantener escenarios y espacios deportivos en condiciones óptimas de uso, seguridad y operación, garantizando así la continuidad de las actividades deportivas, recreativas y de formación dirigidas a la comunidad del municipio de El Rosal.

A. Producción, oferta y capacidad del suministro de elementos recreativos y deportivos

El suministro de elementos recreativos y deportivos constituye una actividad económica que involucra procesos de fabricación, importación, distribución y comercialización de bienes destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas y de acondicionamiento deportivo. Este sector integra tanto la producción industrial de implementos y equipos deportivos como la prestación de servicios asociados a su instalación, adecuación y provisión de repuestos.

A diferencia de los contratos de prestación de servicios, en este tipo de procesos la capacidad del mercado se refleja principalmente en la disponibilidad y comercialización de bienes físicos, tales como máquinas para gimnasio, accesorios deportivos, implementos de entrenamiento, elementos recreativos, repuestos y demás insumos necesarios para el funcionamiento de escenarios deportivos y escuelas de formación.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado se encuentra conformado por:

- Fabricantes nacionales de equipos e implementos deportivos.
- Importadores y distribuidores autorizados.
- Comercializadores mayoristas especializados.
- Almacenes deportivos y proveedores institucionales.
- Empresas dedicadas al suministro e instalación de equipos para gimnasios y escenarios deportivos.

Estos actores cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para atender requerimientos institucionales relacionados con la dotación deportiva, suministro de accesorios, reposición de elementos deteriorados, provisión de repuestos e instalación de equipos especializados.

Adicionalmente, debido a que algunos equipos deportivos y accesorios especializados son de fabricación importada, la oferta del mercado puede verse influenciada por variables externas como costos de importación, disponibilidad de materias primas, comportamiento de la tasa de cambio y tiempos de nacionalización y distribución.

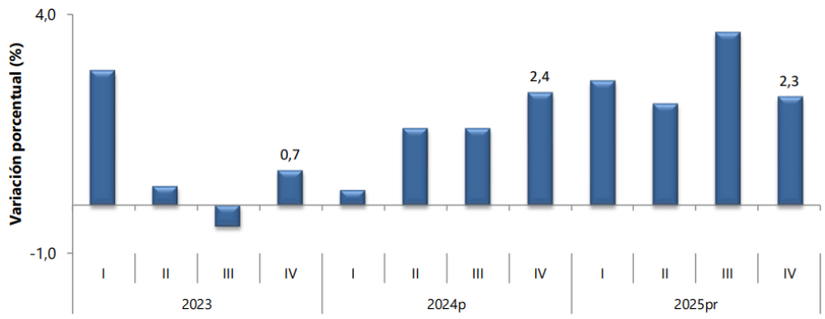
En términos generales, el mercado nacional y regional cuenta actualmente con una amplia oferta de proveedores especializados en el suministro de elementos recreativos y deportivos, permitiendo a las entidades públicas adelantar procesos de contratación con pluralidad de oferentes y condiciones competitivas de precio, calidad y capacidad técnica.

B. Demanda de los bienes requeridos y relación con la actividad económica

La demanda de los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentra directamente relacionada con la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa a cargo de IMDERCULTUR, mediante la adquisición de elementos deportivos, recreativos, insumos de seguridad, mobiliario y demás elementos necesarios para su operación.

En las entidades públicas, la demanda de este tipo de bienes surge principalmente de la obligación de mantener en condiciones adecuadas los espacios deportivos, recreativos y administrativos, garantizando seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la comunidad.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Así mismo, el uso permanente de los escenarios deportivos y de los implementos institucionales genera desgaste natural, haciendo necesaria la reposición periódica de elementos, adquisición de nuevos equipos y fortalecimiento de las condiciones de seguridad y dotación institucional.

Desde el punto de vista económico, la demanda de estos bienes guarda relación con actividades de comercio, distribución y servicios, sectores que continúan presentando crecimiento y participación importante dentro de la economía nacional, especialmente en actividades asociadas al comercio al por mayor y al por menor, actividades recreativas y prestación de servicios, las cuales registran un comportamiento positivo según indicadores económicos nacionales.

En consecuencia, el mercado relacionado con el suministro de elementos deportivos, recreativos, ergonómicos y de seguridad cuenta actualmente con una oferta amplia y dinámica, permitiendo a las entidades públicas acceder a pluralidad de proveedores y condiciones competitivas de suministro.

C. Uso de los bienes requeridos en el sector público

Para las entidades estatales, el suministro de elementos deportivos, recreativos, de seguridad, mobiliario e insumos institucionales cumple una función fundamental en la adecuada operación y fortalecimiento de los espacios destinados al desarrollo de actividades misionales, recreativas, deportivas y administrativas.

En el caso del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, el uso de estos bienes permite garantizar el adecuado funcionamiento del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa, mediante la dotación de implementos deportivos, elementos de seguridad y emergencia, mobiliario, accesorios ergonómicos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

El suministro oportuno de estos elementos resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y atención a la comunidad, permitiendo fortalecer los programas deportivos y recreativos, mejorar los espacios de uso institucional y prevenir afectaciones derivadas del desgaste natural de los elementos existentes.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Desde el punto de vista económico, la producción y comercialización de estos bienes hace parte de las industrias manufactureras, comerciales y de distribución especializada. De acuerdo con información económica publicada por el DANE para el cuarto trimestre de 2025, las industrias manufactureras registraron crecimiento anual, especialmente en actividades relacionadas con fabricación de productos textiles, muebles y otros bienes manufacturados, sectores directamente asociados a varios de los elementos requeridos en el presente proceso contractual.

Lo anterior evidencia que el mercado relacionado con el suministro de este tipo de bienes mantiene condiciones de estabilidad y capacidad de oferta, permitiendo a las entidades públicas contar con pluralidad de proveedores y disponibilidad de productos para atender sus necesidades institucionales de manera continua y eficiente.

D. Tendencias y perspectivas del mercado de suministro de los bienes requeridos

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Las perspectivas del mercado relacionado con el suministro de elementos deportivos, recreativos, de seguridad, mobiliario e insumos institucionales se encuentran estrechamente vinculadas con el comportamiento del sector comercio, distribución y actividades manufactureras, especialmente en los segmentos asociados a la comercialización de bienes de uso institucional y dotación.

De acuerdo con estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el cuarto trimestre de 2025 el sector de comercio al por mayor y al por menor registró crecimiento anual del 3,4% y una variación del 4,6% en el año total, reflejando una dinámica positiva en la comercialización y distribución de bienes a nivel nacional.

Este comportamiento evidencia un mercado activo y con capacidad de respuesta en la distribución de productos relacionados con dotaciones institucionales, implementos deportivos, elementos ergonómicos, insumos de seguridad y mobiliario, permitiendo contar con una oferta amplia de proveedores y canales de comercialización.

Así mismo, el crecimiento del comercio y de las actividades manufactureras permite prever estabilidad en la disponibilidad de productos, fortalecimiento de las cadenas de distribución y capacidad logística para atender requerimientos institucionales de entidades públicas.

En este contexto, el mercado presenta condiciones favorables para la contratación pública, debido a la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, comercial y operativa para suministrar los bienes requeridos en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existen condiciones económicas y de mercado adecuadas para adelantar el presente proceso contractual, garantizando la disponibilidad de proveedores, competitividad en el mercado y una adecuada administración de los recursos públicos.

ASPECTO COMERCIAL

El suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual se adquiere en el mercado a través de fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores especializados, proveedores institucionales y empresas legalmente constituidas, con capacidad técnica, logística y comercial para garantizar la entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR.

Los bienes requeridos corresponden a elementos de diferentes categorías comerciales y funcionales, entre los cuales se encuentran implementos deportivos y recreativos, elementos de seguridad industrial y atención de emergencias, insumos de primeros auxilios, mobiliario institucional, accesorios ergonómicos, elementos tecnológicos y servicios asociados a recarga y revisión de equipos contra incendio.

A diferencia de los contratos de prestación de servicios, este tipo de contratación corresponde principalmente al suministro de bienes estandarizados, cuyas características técnicas, funcionales y de calidad pueden ser definidas previamente por la entidad mediante fichas técnicas y especificaciones mínimas de cumplimiento obligatorio. En el sector público, la adquisición de estos bienes responde a un proceso previo de planeación institucional, mediante el cual la entidad identifica las necesidades operativas, administrativas y de funcionamiento relacionadas con la dotación del Gimnasio Municipal, las escuelas de formación deportiva y recreativa, así como el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y atención institucional.

Dicha necesidad se incorpora en los instrumentos de planeación contractual y presupuestal de la entidad, en los cuales se establecen las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, garantías y demás requisitos necesarios para adelantar el proceso contractual.

En este contexto, el Estado participa en el mercado como demandante institucional de bienes destinados al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, recreativa y administrativa, razón por la cual la contratación debe adelantarse mediante procedimientos que garanticen la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por consiguiente, la escogencia del proveedor se fundamenta en la verificación objetiva de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, así como en la capacidad logística y operativa para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proceso.

La contratación de estos bienes por parte de las entidades estatales se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, aplicando principios como planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia administrativa.

En contraste, en el sector privado la adquisición de este tipo de bienes suele realizarse mediante mecanismos comerciales más flexibles, priorizando criterios de disponibilidad inmediata, precio y oportunidad de entrega, sin requerir procedimientos formales de selección como los establecidos para la contratación estatal.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR EL **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO Y DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN"**

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A)

La Sociedad Anónima (S.A.) es una sociedad de capitales en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes. Su constitución, transformación o disolución debe realizarse mediante escritura pública ante notario y su funcionamiento se rige por el Código de Comercio. Debido a su naturaleza, es un tipo societario utilizado principalmente para actividades empresariales de gran escala o con participación plural de inversionistas.
A continuación, se detallan sus principales características legales y operativas:

a) Número de accionistas: Se requiere un mínimo de cinco (5) accionistas, sin establecerse tope máximo de participación.
b) Capital social: Está dividido en acciones libremente negociables, salvo las limitaciones previstas en los artículos 381 y 403 del Código de Comercio. Este capital se estructura en:
 - *Capital autorizado:* Monto máximo de capital que la sociedad puede emitir.
 - *Capital suscrito:* Parte del autorizado que los accionistas se comprometen a pagar, y que debe ser, al momento de la constitución, al menos el 50 % del capital autorizado.
 - *Capital pagado:* Corresponde al capital efectivamente aportado por los accionistas, el cual debe cubrirse en un plazo máximo de un (1) año.
c) Responsabilidad de los accionistas: Cada accionista responde únicamente hasta el valor de sus aportes; no compromete su patrimonio personal frente a las obligaciones sociales (artículo 373 del Código de Comercio y artículo 794 del Estatuto Tributario).
d) Revisor fiscal: La designación de revisor fiscal es obligatoria, sin importar el nivel de activos o ingresos de la sociedad, dada la naturaleza y control legal sobre este tipo societario.

B. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es una forma societaria flexible y moderna que facilita la creación de empresas, permitiendo la participación de uno o varios accionistas, con una estructura simple y autonomía para definir sus estatutos internos.

A. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye mediante documento privado, salvo que se aporten bienes sujetos a registro, caso en el cual debe formalizarse mediante escritura pública ante notaría. La disolución también puede realizarse por documento privado si así lo permiten los estatutos.
B. Composición societaria y acciones
C. Puede ser conformada por un solo accionista o varios, sin límite máximo.
D. El capital está representado en acciones, que son libremente negociables; no obstante, los estatutos pueden restringir su transferencia hasta por diez años.
E. **Formación del capital**: El capital se estructura así:
 1. Autorizado: límite máximo de capital que puede emitir la sociedad.
 2. Suscrito: parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar, con un plazo máximo de dos años para su pago.
 3. Pagado: recursos efectivamente ingresados a la sociedad.
F. **Responsabilidad de los accionistas**: Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportes. Sin embargo, si la sociedad se utiliza para defraudar la ley o afectar a terceros, los responsables responderán solidariamente con su propio patrimonio.
G. **Revisor fiscal:** No es obligatorio, excepto cuando la sociedad tenga activos superiores a 5.000 salarios mínimos legales vigentes o ingresos iguales o mayores a 3.000 salarios mínimos al cierre del año anterior.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es una figura societaria de carácter cerrado, diseñada para empresas de pocos socios y basada en la confianza mutua. Su funcionamiento está regulado principalmente por el Código de Comercio.

1. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye, transforma o disuelve mediante escritura pública ante notario, formalizando los estatutos y aportes de los socios.
2. **Número de socios y naturaleza del capital**
 1. Requiere un mínimo de 2 socios y permite hasta 25 como máximo.
 2. El capital se divide en cuotas de igual valor, no en acciones.
 3. El capital debe estar totalmente pagado al momento de la constitución.
 4. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria y debe aprobarse por todos los socios, salvo disposición distinta en los estatutos.
3. **Transmisión y administración:** En caso de fallecimiento de un socio, su participación se traslada a los herederos, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.
4. La administración puede estar en cabeza de todos los socios o delegarse en un tercero designado.
5. **Responsabilidad de los socios:** Los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
6. Se puede pactar responsabilidad adicional para algunos o todos los socios, estableciendo su alcance, cuantía y duración, sin llegar a una responsabilidad ilimitada.
7. Existe responsabilidad solidaria frente a las obligaciones laborales y fiscales de la sociedad.
8. **Revisor fiscal**: Es opcional, pero se vuelve obligatorio si la sociedad tiene activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos o ingresos brutos anuales de 3.000 salarios mínimos o más.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

La Sociedad Comanditaria es una forma societaria mixta que combina elementos de sociedades de personas y de capital, y puede constituirse en dos modalidades: Simple (S. en C.) o por Acciones (S.C.A.).

Constitución, transformación y disolución se realiza mediante escritura pública ante notaría, estableciendo los estatutos y la participación de los socios.

1. Composición y tipos de socios
- En la Comandita Simple se requieren mínimo 2 socios, sin límite máximo.
- En la Comandita por Acciones, el mínimo es de 5 accionistas, sin límite máximo.
- La sociedad está conformada por dos clases de socios: gestores o colectivos, quienes administran y pueden no aportar capital, y comanditarios, quienes realizan los aportes de capital.
- La razón social debe incluir el nombre o apellido de uno o más socios gestores, seguido de "& Cía." y la sigla "S. en C." o "S.C.A.", según corresponda.

2. Responsabilidad de los socios
- Los socios gestores responden de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales.
- Los socios comanditarios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
- En la Comandita por Acciones, los accionistas se rigen por las reglas de responsabilidad aplicables a las Sociedades Anónimas.

3. Revisor fiscal
- En la Comandita Simple, es voluntario, salvo que los activos brutos a 31 de diciembre superen los 5.000 SMLMV o los ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 SMLMV.
- En la Comandita por Acciones, su designación es obligatoria, sin importar el patrimonio o los ingresos.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

a. Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

b. Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.

2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES
Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

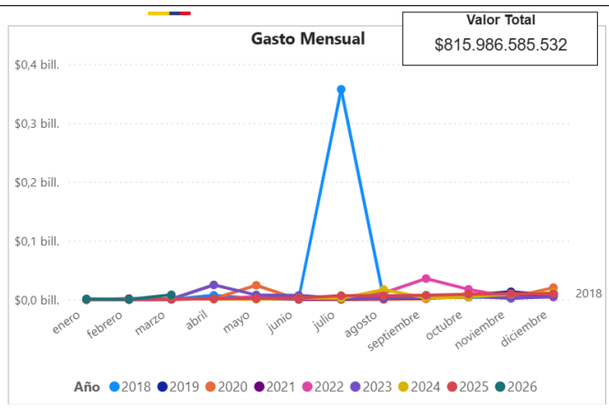
La presente fase tiene como propósito analizar el mercado de oferta relacionado con el suministro de elementos deportivos, recreativos, insumos de seguridad, mobiliario institucional, elementos ergonómicos, accesorios tecnológicos y servicios complementarios requeridos por el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR.

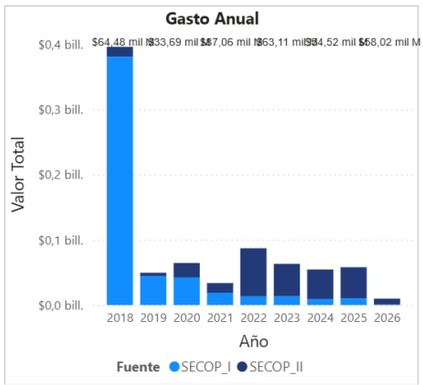
Para el presente proceso contractual, la entidad identificó la existencia de proveedores en el mercado nacional y regional dedicados a la fabricación, importación, distribución y comercialización de implementos deportivos, elementos recreativos, equipos de seguridad industrial, mobiliario institucional, elementos ergonómicos y demás bienes requeridos para el funcionamiento del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa.

Estos proveedores pueden estar constituidos como personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para desarrollar actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual y cuentan, en términos generales, con capacidad técnica, logística y operativa para atender requerimientos institucionales.

El análisis del mercado permite evidenciar que existe una oferta amplia y suficiente de proveedores para el suministro de los bienes requeridos, lo cual garantiza condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de productos dentro del mercado.

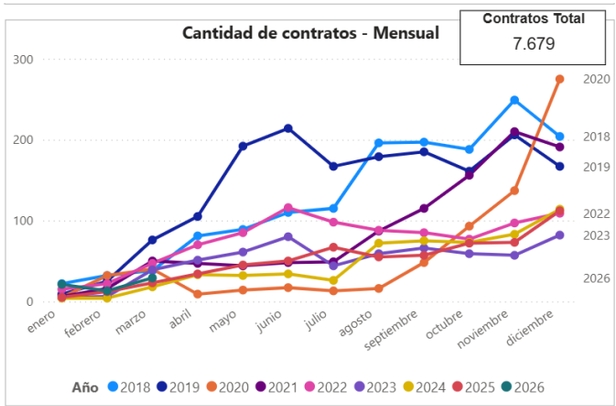
Así mismo, la existencia de diferentes canales de distribución y comercialización permite a la entidad adelantar el proceso contractual bajo condiciones de eficiencia, transparencia y selección objetiva, promoviendo la participación de proveedores con capacidad de cumplimiento y experiencia en atención de requerimientos institucionales.

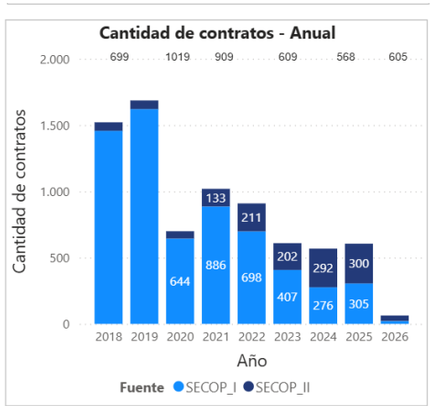




El análisis de las gráficas de gasto mensual y anual evidencia que la contratación de bienes relacionados con equipos para entrenamiento físico, accesorios deportivos y elementos recreativos presenta un comportamiento dinámico y sostenido dentro del mercado de contratación pública. Se observan incrementos importantes en determinados periodos del año, especialmente durante el segundo semestre, comportamiento asociado a la ejecución presupuestal de las entidades públicas y al fortalecimiento de programas deportivos, recreativos y de dotación institucional.

A nivel anual, se evidencia un volumen significativo de recursos destinados a este tipo de bienes, alcanzando valores superiores a los $815 mil millones, lo cual refleja la relevancia que tiene la adquisición de equipos deportivos, accesorios de entrenamiento y elementos recreativos dentro de la inversión pública. Aunque existen variaciones entre vigencias, el comportamiento general muestra una demanda constante y estable en el tiempo.





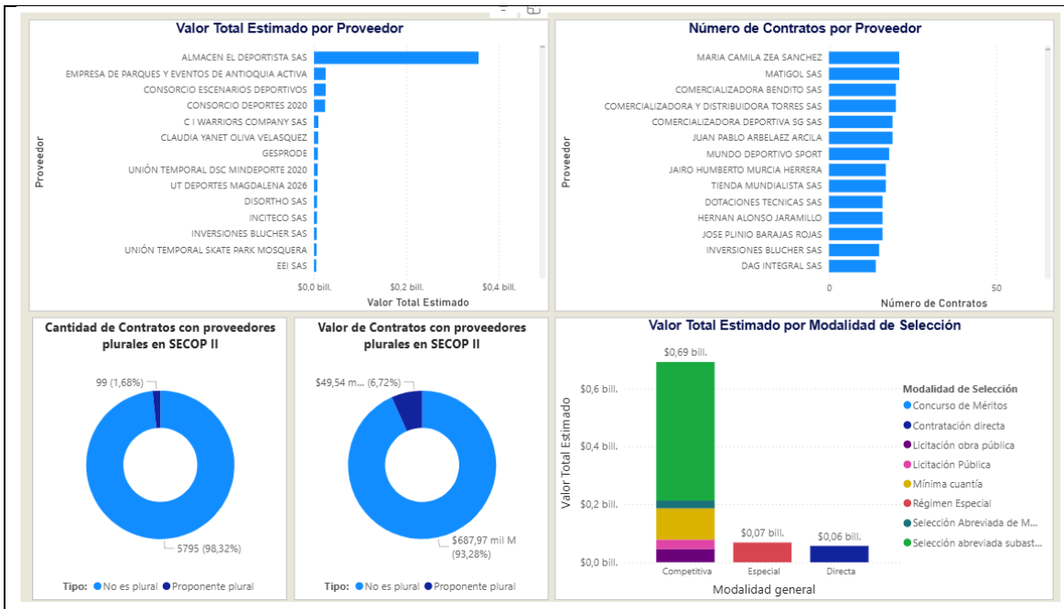
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$815,99 mil M	3895	7679

La gráfica de cantidad de contratos evidencia una dinámica permanente y sostenida en la adquisición de bienes relacionados con entrenamiento físico, equipos deportivos, accesorios recreativos y dotaciones institucionales, registrándose más de 7.600 contratos en las vigencias analizadas. Este comportamiento demuestra que las entidades públicas mantienen una demanda constante de este tipo de bienes para garantizar la operación y fortalecimiento de programas deportivos, recreativos y administrativos.

A nivel anual, se observa que la contratación permanece activa en todos los periodos evaluados, presentando variaciones acordes con los ciclos de ejecución presupuestal de las entidades estatales. Se destaca una mayor concentración contractual en algunas vigencias, lo cual evidencia incrementos en la inversión pública destinada al fortalecimiento de escenarios deportivos, programas de actividad física, dotación institucional y estrategias de bienestar comunitario.

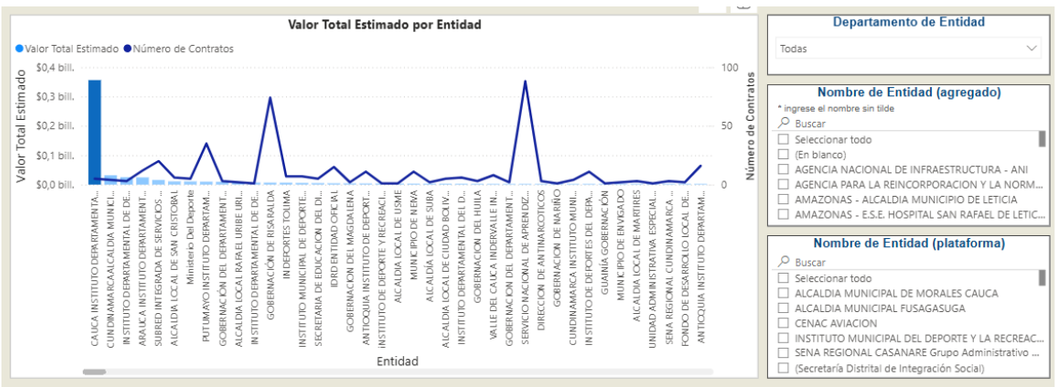
Así mismo, la recurrencia de contratos dentro de las categorías analizadas permite concluir que el mercado cuenta con una demanda estable y continua, asociada no solo a la adquisición inicial de equipos y elementos deportivos, sino también a la reposición periódica de bienes, actualización de dotaciones, fortalecimiento de medidas de seguridad y mantenimiento de las condiciones operativas de los espacios institucionales.

Este comportamiento confirma que el suministro de este tipo de bienes constituye una necesidad permanente dentro de las entidades públicas, especialmente en aquellas encargadas de desarrollar programas deportivos, recreativos y de atención comunitaria.



La información consolidada permite identificar la participación de aproximadamente 3.895 proveedores dentro del mercado, evidenciando que se trata de un sector con amplia pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

Este comportamiento demuestra que el mercado está conformado por diversos actores comerciales, entre ellos comercializadores deportivos, distribuidores institucionales, proveedores especializados y empresas dedicadas al suministro de equipos deportivos, mobiliario y elementos recreativos, facilitando la participación de múltiples oferentes en los procesos de contratación pública.



Las gráficas de valor total estimado y número de contratos por proveedor evidencian una distribución amplia de la contratación entre diferentes actores del mercado. Aunque algunos proveedores presentan mayores niveles de participación, no se evidencia una concentración dominante que limite la competencia.

Lo anterior permite concluir que el mercado cuenta con condiciones adecuadas de pluralidad y participación, favoreciendo tanto a proveedores con experiencia consolidada como a nuevos actores comerciales con capacidad técnica y logística para atender requerimientos institucionales.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4920 - Equipo para entrenamiento físico	5.817	0,26%	66	$10.200.445.840	1,25%	1	$36.259.300	0,00%	443	$31.027.154.265	3,80%
4921 - Otros deportes	3.114	0,32%	63	$6.143.336.596	0,75%	17	$7.487.384.308	0,92%	872	$43.185.937.287	5,29%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	9.991	6,10%	476	$41.675.572.369	5,11%	45	$2.311.631.316	0,28%	6364	$741.773.493.980	90,91%
Total	**3.922**	**6,68%**	**605**	**$58.019.354.805**	**7,11%**	**63**	**$9.835.274.924**	**1,21%**	**7679**	**$815.986.585.532**	**100,00%**

Finalmente, el análisis por clasificación UNSPSC permite identificar que las mayores participaciones del mercado se concentran en categorías relacionadas con equipos y accesorios para deportes, equipos para entrenamiento físico y otros elementos asociados al acondicionamiento y fortalecimiento deportivo.

Particularmente, la categoría UNSPSC 4922 “Equipo y accesorios para deportes” representa la mayor participación dentro del valor total contratado, superando el 90% de la contratación analizada, lo cual evidencia que el mercado relacionado con implementos deportivos y recreativos presenta una dinámica importante dentro de la contratación estatal.

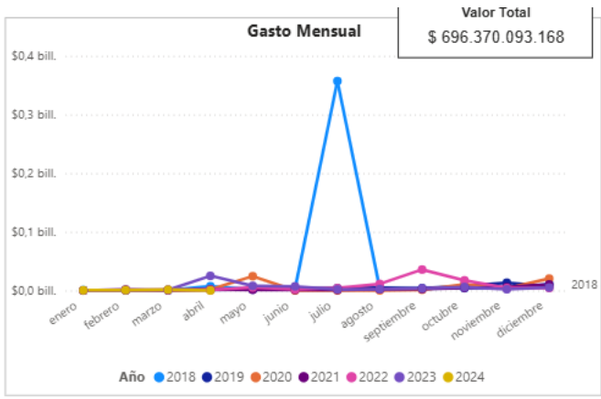
Así mismo, las categorías asociadas a equipos para entrenamiento físico y acondicionamiento deportivo muestran crecimiento y participación constante en las vigencias analizadas, reflejando el fortalecimiento de programas deportivos, recreativos y de actividad física por parte de las entidades públicas.

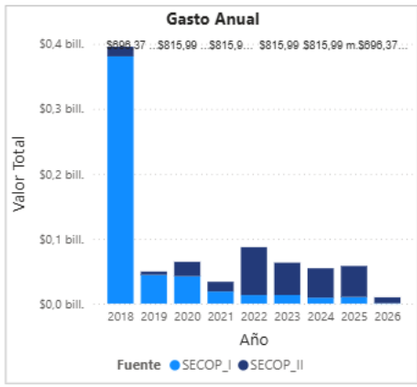
ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta el análisis histórico realizado por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, relacionado con procesos de suministro de elementos de ferretería, así como los precios actuales obtenidos mediante cotizaciones del sector.

Identificado el segmento de la contratación, es posible determinar los aspectos relevantes del sector en el cual se adelantará el proceso, incluyendo su entorno comercial, económico, actores participantes y demás variables que inciden en la adquisición de estos bienes.

El análisis de la demanda se realizó a partir de la información disponible en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente – SECOP, correspondiente a familias de bienes asociadas a ferretería, tales como materiales de construcción, elementos eléctricos, herramientas y suministros, categorías que agrupan los bienes requeridos para el mantenimiento de infraestructura por parte de las entidades públicas.





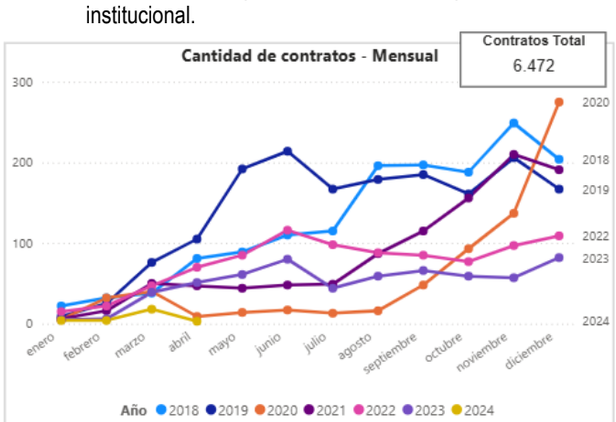
El comportamiento del gasto mensual evidencia que la demanda de bienes relacionados con entrenamiento físico, accesorios deportivos y elementos recreativos presenta una dinámica variable durante las diferentes vigencias analizadas, asociada a los ciclos de planeación y ejecución presupuestal de las entidades públicas.

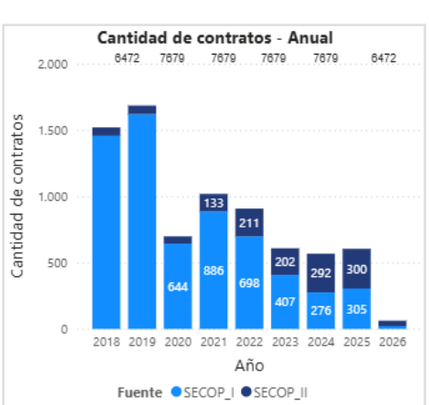
En las gráficas se observan incrementos importantes de gasto en determinados meses, especialmente durante el segundo semestre del año, periodo en el cual las entidades intensifican la ejecución de recursos destinados al fortalecimiento de programas deportivos, recreativos, de actividad física y adecuación de escenarios institucionales.

A nivel anual, se evidencia un volumen significativo de recursos destinados a este tipo de bienes, registrándose valores superiores a los $696 mil millones dentro de las categorías analizadas, lo cual refleja la importancia de estos elementos dentro de la contratación pública y su relación directa con programas de bienestar, recreación, deporte y fortalecimiento institucional.

A pesar de las variaciones observadas entre vigencias, el comportamiento general evidencia que la contratación se mantiene activa durante todos los periodos analizados, confirmando que este tipo de bienes responde a necesidades permanentes y recurrentes de las entidades públicas.

- La demanda se mantiene activa durante todo el año.
- Existen picos de contratación asociados a mayores periodos de ejecución presupuestal.
- El suministro responde a necesidades permanentes de dotación, fortalecimiento deportivo y operación institucional.





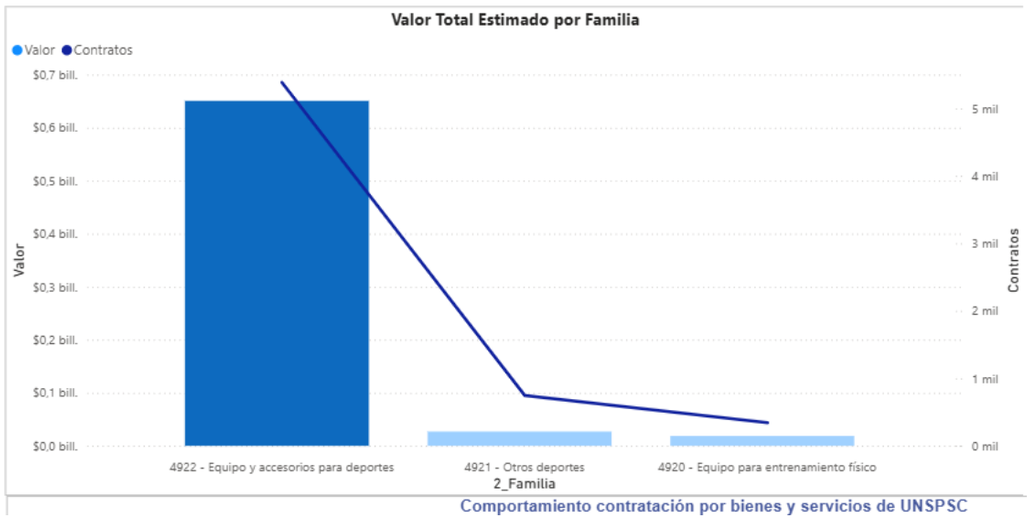
El análisis de la cantidad de contratos permite identificar una demanda institucional significativa en la adquisición de elementos de ferretería. De acuerdo con la información consolidada, se registra un total aproximado de 27.000 contratos, lo que evidencia un alto nivel de recurrencia en la compra de estos bienes por parte de las entidades públicas.

El análisis de la cantidad de contratos permite identificar una demanda institucional significativa en la adquisición de equipos deportivos, accesorios recreativos y elementos para entrenamiento físico. De acuerdo con la información consolidada, se registra un total aproximado de 6.472 contratos dentro de las categorías analizadas, evidenciando una alta recurrencia en la adquisición de estos bienes por parte de las entidades estatales.

Entre las diferentes vigencias analizadas se observa una participación constante en el número de contratos, lo cual confirma que la adquisición de este tipo de bienes constituye una necesidad recurrente para el fortalecimiento de programas deportivos, recreativos, educativos y de bienestar institucional.

La disminución observada en la vigencia 2026 no debe interpretarse como una reducción estructural de la demanda, sino como resultado de información parcial correspondiente al año en curso, cuya ejecución contractual aún no se encuentra consolidada.

Este comportamiento demuestra que la demanda institucional no se concentra en procesos aislados, sino que responde a necesidades operativas permanentes que requieren adquisiciones periódicas y programadas durante las diferentes vigencias fiscales.

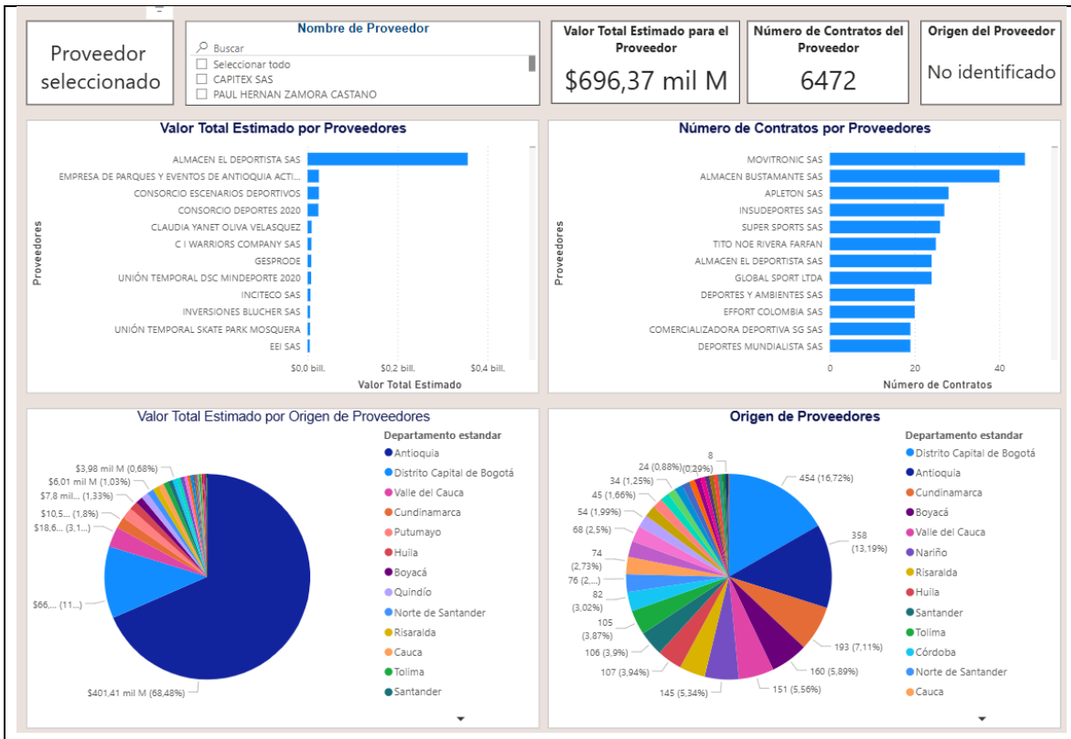


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

El análisis del valor total estimado por familia UNSPSC evidencia que la mayor participación contractual se concentra en la categoría 4922 “Equipo y accesorios para deportes”, la cual representa el mayor porcentaje del valor total contratado y del número de contratos registrados.

Esta concentración refleja que las entidades públicas mantienen una demanda constante de implementos deportivos, accesorios recreativos y elementos de apoyo para el desarrollo de actividades físicas y deportivas, asociados al fortalecimiento de programas institucionales, escenarios deportivos y actividades comunitarias. De igual manera, las categorías 4920 “Equipo para entrenamiento físico” y 4921“Otros deportes” presentan participación relevante dentro del mercado, evidenciando que existe contratación continua de equipos para acondicionamiento físico y elementos especializados para diferentes disciplinas deportivas.

La recurrencia contractual observada en estas categorías demuestra que el suministro de este tipo de bienes constituye una necesidad estructural y permanente dentro de las entidades públicas.

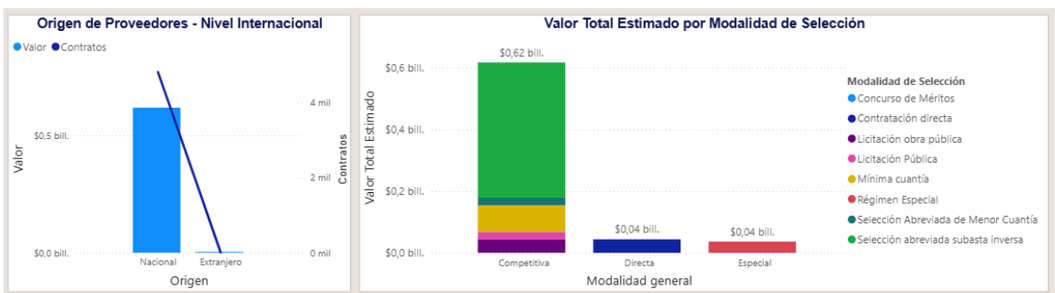


El análisis del valor total estimado por proveedor evidencia que la contratación se distribuye entre múltiples actores del mercado, sin que se presente una concentración dominante en un único oferente. Este comportamiento demuestra que el mercado cuenta con pluralidad de proveedores y condiciones favorables de competencia.

Así mismo, el número de contratos por proveedor evidencia la participación recurrente de diferentes actores comerciales especializados en el suministro de equipos deportivos, implementos recreativos y accesorios para entrenamiento físico, permitiendo identificar un mercado dinámico y con amplia participación empresarial.

La información analizada evidencia igualmente que la mayor parte de la contratación se realiza con proveedores de origen nacional, especialmente provenientes de departamentos como Bogotá D.C., Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca, territorios donde se concentra una parte importante de la actividad comercial y distribución de este tipo de bienes.

La participación de proveedores provenientes de distintas regiones del país demuestra que la demanda institucional se encuentra distribuida territorialmente y que existe capacidad de atención a nivel nacional para este tipo de requerimientos.



El análisis del origen de los proveedores a nivel internacional evidencia que la contratación se realiza principalmente con proveedores de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros resulta mínima.

Este comportamiento es coherente con la naturaleza de los bienes requeridos, dado que el mercado nacional cuenta actualmente con amplia capacidad de comercialización, distribución y representación de marcas deportivas y recreativas, permitiendo a las entidades públicas acceder a estos bienes mediante proveedores nacionales con disponibilidad inmediata.

Por otra parte, el análisis del valor total estimado por modalidad de selección muestra que una parte significativa de la contratación se realiza mediante mecanismos competitivos, especialmente a través de modalidades como selección abreviada, mínima cuantía y otros procedimientos competitivos previstos en la normatividad de contratación estatal.

Lo anterior evidencia que las entidades públicas estructuran la adquisición de este tipo de bienes bajo esquemas que promueven la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales El Imdercultur pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
INSTITUTO PARA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE PAIPA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y GIMNASIO INFANTIL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	SMC-IERD-001-2023 Mínima Cuantía	$15.079.394,57
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE SAS.	No.2-2023 Contratación régimen especial	$14.028.751
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y 2 PARQUES INFANTILES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- CALDAS	SAMC 011-2023 Selección abreviada de menor cuantía	$138.022.184
ENTERRITORIO SA	ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KITS DE COCINA, LENCERÍA, RECURSOS PEDAGÓGICOS, MOBILIARIO Y LITERATURA, GIMNASIO, SALA INTERACTIVA, TALLER MUSICAL Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL ICBF EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	INA-075-2025 Contratación régimen especial	$6.818.592.122,06

Para realizar un análisis de la oferta relacionada con el suministro de elementos deportivos, recreativos, equipos para entrenamiento físico, insumos de seguridad, mobiliario y demás bienes requeridos en el presente proceso contractual, resulta necesario considerar de manera conjunta el comportamiento del mercado, el nivel de competencia entre proveedores, la demanda institucional, las tendencias económicas y el marco normativo que regula la contratación pública.

Del análisis integrado de la información económica, contractual y gráfica se concluye que el mercado relacionado con el suministro de equipos deportivos, accesorios recreativos y bienes institucionales cuenta con condiciones estables y suficientes para atender las necesidades de las entidades públicas. El comportamiento del gasto y del número de contratos evidencia que se trata de una necesidad recurrente, con una demanda sostenida asociada al fortalecimiento de programas deportivos, recreativos, actividad física, bienestar institucional y adecuación de escenarios deportivos. Así mismo, la existencia de un número significativo de proveedores, la pluralidad de oferentes y la participación activa del mercado en procesos competitivos demuestran que existe capacidad técnica, logística y comercial para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos.

En síntesis, el mercado relacionado con el suministro de elementos deportivos, recreativos, ergonómicos, de seguridad y mobiliario institucional presenta una estructura amplia y competitiva, permitiendo adelantar procesos contractuales en condiciones favorables de transparencia, competencia y eficiencia, garantizando la adecuada dotación y funcionamiento del Gimnasio Municipal y de las escuelas de formación deportiva y recreativa, así como el uso eficiente de los recursos públicos.

3. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado con tres oferentes del sector, para lo cual, en aras de determinar el valor tope por ítem, se tomó el valor promedio por ítem y valor unitario lo cual se evidencia en el análisis anexo al estudio. (estudio del mercado)

Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS ($27.874.016) M/CTE.** Incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

CONCEPTO	RANGO / CONDICIÓN	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Declarante	4%
	No declarante	6%
ESTAMPILLA PRODEPARTAMENTAL	Aplica sobre el valor del contrato	4%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Aplica sobre el valor del contrato	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	Aplica sobre el valor del contrato	0,5%
RETEICA POR SERVICIOS	Aplica sobre el valor del pago	8,5 x 1000
ESTAMPILLA PROCULTURA	De 1 a 30 SMMLV	0,5%

	De 31 a 60 SMMLV	1%
	De 61 a 90 SMMLV	1,5%
	De 91 SMMLV en adelante	2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	49201500	Equipos para entrenamiento físico.
2	49201601	Pesas
3	49201604	Bancos o estantes para pesas
4	49201609	Bandas de resistencia
5	49201612	Pesas de entrenamiento
6	49211800	Equipos de entrenamiento de resistencia y fuerza.
7	49221518	Postes de mallas
8	49221526	Cinturón para levantar pesas
9	49201610	Tubos de resistencia
10	49161504	Balones de futbol
11	42182805	Básculas de piso para pacientes
12	80111600	Servicios de personal temporal

4. OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO Y DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, QUE INCLUYE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN**
5. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del contrato comprende el suministro de elementos recreativos y deportivos destinados a la dotación del Gimnasio Municipal y de las Escuelas de Formación Deportiva, administradas por el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, incluyendo la provisión de los repuestos necesarios y la instalación de aquellos elementos que, por su naturaleza, así lo requieran, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo estudio previo. Por ello se contempla la prestación del servicio asociado, inherente al objeto contractual, el cual incluye una bolsa de repuestos y servicios para la ejecución de actividades de ajuste, verificación de funcionamiento, y mantenimiento básico inicial de los elementos suministrados, a fin de garantizar su correcta operatividad y la seguridad de los usuarios. La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos deberá realizarse en los lugares designados por el Instituto o, en su defecto, en aquellos sitios que, de manera concertada, se determinen para atender condiciones logísticas o técnicas particulares.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para el cumplimiento del objeto, el oferente debe presentar OFERTA sobre el objeto de contratación conforme a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto dispuesto por El Instituto Municipal De Deportes, recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR.

Según lo expuesto anteriormente se deben tener en cuenta los siguientes ítems a contratar:

ITEM	MAQUINA /ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA
1	MULTIFUERZA ATLHETIC SENCILLO	Fabricacion de 2 guayas (1 guaya con dos bolas ponchada y cadena - una guaya de 3 metros aprox con ojo y capsula	UNIDAD
2	MULTIESTACIONES	Suministro de 5 mosquetones para multiestaciones , capacidad 250 kls	UNIDAD
3	KIT DE LUBRICANTES	Silicona Lubricante para Caminadoras y Trotadoras - Línea de uso: Profesional - Color: transparente - Tipo de envase: Envase plástico tipo frasco con tapa de rosca y sello de seguridad Contenidos: 500ml: 1.000ml **Características** Clasificación GHS: No clasificado como peligroso según el SGA (GHS) Densidad: 0,95-0,96 Punto de inflamación: ≥300ºC Envase con dosificador tipo aguja: Facilita la aplicación precisa debajo de la banda sin necesidad de desmontar el equipo Uso sencillo y rápido: Solo toma unos minutos aplicar; ideal para mantenimiento preventivo sin herramientas	UNIDAD
		Lubricante De Silicón 3 En Uno 284Ml - Este lubricante de tipo lubricante es ideal para rodamientos, bandas	UNIDAD

		transportadoras, correas de motos scooter, poleas y engranajes. Su fórmula de secado rápido no deja residuos y es compatible con metales, plásticos, hules y maderas. Con una altura de 16.8 cm, un ancho y largo de 6.5 cm, este lubricante de servicio pesado es una excelente opción para tus necesidades. - Tipo: Lubricante - Ancho: 6.5 cm - Alto: 16.8 cm - Largo: 6.5 cm - Color: Negro, Amarillo, Rojo - Tipo de exigencia: Servicio pesado - Uso: Rodamientos, bandas transportadoras, funcionan para lubricaciòn de las correas de motos scooter, y la lubricaciòn de poleas y engranajes - Contenido: 284 ml	
4	MAQUINA DE SMITH CON CROSOVER	Mantenimiento general , cambio de guaya 5.5 metros	UNIDAD
5	MAQUINA DE HIPER EXTENSIONES	Suministro de agarres de caucho de alta resistencia	UNIDAD
6	CAVINAS DE CROSOVER DE ATLETIC UNIDADES	Mantenimiento general, revision desmonte de mallas delanteras	UNIDAD
7	CAMINADORA FREEMOTION	Mantenimiento general y calibrar sensores	UNIDAD
8	SPINING MONZA #3	Cambio de rodamientos de eje de volante	UNIDAD
9	SPINING MONZA #2	Cambio de pedales	UNIDAD
10	ELIPTICA MAGNÉTICA SPORTOP E 820	Mantenimiento general, lubricación, engrase, ajustes, siliconado	UNIDAD
11	BICICLETA SPINING SPORTOPSPIN 1000 # 1	Mantenimiento general, lubricación, engrase, ajustes, siliconado	UNIDAD
12	SPINING SPIN 1000 # 4	Mantenimiento general, lubricación, engrase, ajustes, siliconado	UNIDAD
13	SPINING SPIN 1000 #5	Mantenimiento general, lubricación, engrase, ajustes, siliconado	UNIDAD
14	Banco Pecho Inclinado	El Banco Pecho Inclinado es ideal para fortalecer la parte superior de los pectorales y la parte frontal de los de los hombros. Tiene soporte para realizar rutinas con implementos como barras o mancuernas - Estructura PTS de 50 x 100. - Calibre 2,5 mm. - Pintura electrostática. - Medidas: Largo: 196 cm. Ancho; 170 cm. Altura; 1,40 cm. - Uso: Profesional - Capacidad de peso por usuario: 150 kg - *REQUIERE ENSAMBLE.	UNIDAD
15	Máquina de Elevación Pélvica	La Máquina de Elevación Pélvica es un gran complemento para las rutinas de glúteo. En ella puedes tonificar y moldear el tren inferior - Estructura PTS de 50 x 100. - Calibre 2,5 mm. - Pintura electrostática. - Sistemas de bujes inyectados. - Trabajos de tren superior. - Peso libre. - Color(es): Negro. - Uso: Profesional. - Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg. - REQUIERE ENSAMBLE	UNIDAD
16	Disco Olímpico en Caucho Macizo 2”	Los discos olímpicos son un implemento para levantamiento de peso. Los discos olímpicos casi siempre se usan con barras olímpicas para un entrenamiento de fuerza completo. Ejercicios de levantamiento de peso son ideal para aumentar masa muscular y para bajar de peso. Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Se vende por unidad. Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm Grosor; 2.5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50mm) Peso: 20 kg	UNIDAD
17	Disco Olímpico en Caucho Macizo 2”	Los discos olímpicos son un implemento para levantamiento de peso. Los discos olímpicos casi siempre se usan con barras olímpicas para un entrenamiento de fuerza completo. Ejercicios de levantamiento de peso son ideal para aumentar masa muscular y para bajar de peso. Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Se vende por unidad. Soporta hasta 5.000 caídas Medidas:	UNIDAD

		Diámetro; 45 cm Grosor; 2.5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50mm) Peso: 15 kg	
18	Disco Olímpico en Caucho Macizo 2”	Los discos olímpicos son un implemento para levantamiento de peso. Los discos olímpicos casi siempre se usan con barras olímpicas para un entrenamiento de fuerza completo. Ejercicios de levantamiento de peso son ideal para aumentar masa muscular y para bajar de peso. Material: Caucho inyectado con anillo en acero. Se vende por unidad. Soporta hasta 5.000 caídas Medidas: Diámetro; 45 cm Grosor; 2.5 cm Diámetro para émbolo; 2" (50mm) Peso: 10 kg	UNIDAD
19	mesa plastica	Mesa Cuadrada de 80cms y 70 Cms de altura; ideal para uso como comedor para 4 puestos. Patas cuadradas , que brindan elegancia y una línea de diseño única. De apariencia Rattan y colores clásicos y elegantes; ideal para usos interiores o exteriores, práctica, fácil de limpiar y con todos los beneficios del plástico. Caracteristica: - Profundidad: 80,5 cm - Ancho: 80,5 cm - altura: 75,5 cm	Unidad
20	Silla plastica	Silla plastica - Tipo: Sillas de plástico - Ancho: 46.5 cm - Alto: 87.5 cm - Profundidad: 52.5 cm - Color: Blanco - Cuenta con apoyabrazos: No - Plegable: No - Peso máximo soportado: 100 kg - Apilable: Si	Unidad
21	Balon de futbol numero 3	El balón híbrido está diseñado para ofrecer un excelente equilibrio entre durabilidad, control y resistencia al agua, convirtiéndose en una opción ideal para entrenamientos frecuentes o partidos recreativos. Gracias a su construcción combinada —cosido a máquina y termopegado—, presenta una menor absorción de humedad y una mayor estabilidad en su forma, incluso tras varios usos en condiciones exigentes. Su cubierta en TPU texturado proporciona un tacto suave y preciso, favoreciendo el control del balón en todo tipo de terreno. Ya sea sobre césped natural, sintético o superficies duras, este balón responde con buen rendimiento y resistencia. Incorpora una cámara interior de butilo o goma sintética que garantiza una óptima retención de aire, y un forro de lona interna que refuerza su estructura para prolongar la vida útil. Es una gran elección para academias, colegios o quienes entrenan con regularidad. Su clásica configuración de 32 paneles asegura un bote y trayectoria consistentes, convirtiéndolo en una herramienta confiable para el desarrollo técnico en el fútbol formativo.	UNIDAD

Nota 1: Las cantidades de elementos del presente proceso de selección son las que se especifican en la tabla, ya que de acuerdo con el análisis son las necesarias por el instituto.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de pago	**El INSTUTUTO** pagará al contratista el valor del contrato, en un (1) solo pago, una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los bienes a adquirir de acuerdo con las especificaciones técnicas; para este pago, el contratista deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos, así: 1. La factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. 3. Informe de entrega de equipos y bienes. 4. Acta de entrada del almacén. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Nota 1:** Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y

	presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. **Nota 2:** El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. **Nota 3:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda). **Nota 4:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / pago anticipado	N/A
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será por **UN (01) MES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez establecido el oferente y presentada la oferta con el precio más bajo, siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de establecido.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) funcionario(a) SERGIO ANDRES BELLO DIAZ en calidad de supervisor o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
Obligaciones específicas del contrato	1. Entregar al IMDERCULTUR, los bienes establecidos en las especificaciones técnicas en las cantidades identificadas, que se encuentran debidamente descrita en ella y en los estudios y documentos previos, los cuales deben cumplir con las exigencias de unidades de medida, cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, conforme los valores ofertados y aceptados por el IMDERCULTUR 2. Realizar de manera oportuna, integral y con altos estándares de calidad el servicio de mantenimiento de la maquinaria objeto del contrato, incluyendo la instalación adecuada de partes, piezas y repuestos requeridos. 3. Entregar los bienes en las instalaciones del Instituto, en el plazo pactado, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el mismo 4. Suministrar e instalar los bienes, elementos y repuestos cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y calidades exigidas por la entidad, garantizando que no se altere la originalidad ni las condiciones funcionales de los equipos intervenidos. 5. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación, sin que sean remanufacturados o reconstruidos 6. Garantizar que la mano de obra utilizada en la prestación del servicio sea ejecutada por personal idóneo, calificado y con experiencia certificada, asegurando la calidad técnica de las intervenciones. 7. Acatar y observar todas las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con la calidad de los insumos, los procedimientos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos. 8. Mantener indemne al Instituto frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio ocasionado por la ejecución inadecuada del contrato o el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Asumir la responsabilidad civil, técnica y administrativa por las actividades realizadas, garantizando por un período mínimo de tres (3) meses la calidad de los servicios prestados y los repuestos instalados. 10. Ejecutar los trabajos en instalaciones que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad industrial, incluyendo señalización de rutas de evacuación, extintores, botiquín de primeros auxilios y demás elementos necesarios para la atención de emergencias. 11. Entregar un informe técnico detallado por cada intervención realizada, el cual deberá incluir el diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, fechas de intervención, observaciones relevantes y cualquier otro detalle necesario para el historial de mantenimiento de cada bien. 12. Velar por la adecuada custodia, conservación e integridad de los bienes objeto del contrato mientras se encuentren bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que ocurra durante su permanencia en el taller o lugar de intervención.

	13. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, incluso aquellas no previstas expresamente en el clausulado, pero que resulten necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional. 14. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato. 15. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, incluso aquellas no previstas expresamente en el clausulado, pero que resulten necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.
Obligaciones generales	El eventual contratista se obliga con IMDERCULTUR a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso. 2. Constituir la garantía a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo, cuando la misma sea solicitada. 3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución el contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
Obligaciones de IMDERCULTUR:	1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. 2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Asignar un supervisor, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
Modalidad de selección del contratista y su justificación,	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la

incluyendo los fundamentos jurídicos	función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. PROCEDENCIA DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS El Consejo de Estado, mediante auto 56307 de 2017, suspendió de manera provisional, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta que: "Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características Técnicas Uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque - sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes" Ahora bien, Colombia Compra Eficiente ha establecido en la circular externa de 2020, que “"De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, 0 las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.” (negrilla y cursiva fuera del texto original) Ahora bien, el manual de modalidad de selección de mínima cuantía versión 2 de 2022 de la Agencia Nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la concurrencia de la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada por acuerdo marco de precios, indica que, sin importar el objeto, se debe adelantar el proceso de selección con base en la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Es por ello que al no superar el valor de la mínima cuantía la entidad adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS ($27.874.016) M/CTE.** y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos:

NÚMERO CDP	2026000118
RUBRO	2.3.2.02.02.006
NOMBRE	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA
FECHA	13/05/2026
VALOR	$27.874.016
EXPEDIDO POR	LUCY JHOANA RODRIGUEZ LOPEZ

Nota 1: El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes

Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos Técnicos Habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de un (1) contrato ejecutado cuya facturación en SMMLV sea igual al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (suministro de elementos deportivos) ejecutado dentro de los últimos (3) tres años, para verificar tal acreditación, El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: Estas certificaciones deberá reunirlos siguientes requisitos: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. . **NOTA 1:** El Instituto se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO** En aras de garantizar la ejecución del contrato a suscribir, para garantizar la prestación del servicio con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil, acreditando a través de documentos la formación académica y certificaciones laborales, de experiencia, así como requisitos adicionales.

CORIDNADOR GENERAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARIA	
	PREGRADO	Un (1) profesional en Ingeniera de Producción,
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	GENERAL	Con mínimo dos (02) años de experiencia profesional (desde el momento del grado y expedición del título profesional)
	ESPECIFICA	con experiencia especifica en UN (01) contrato donde haya participado como coordinador
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

TECNICO LOGISTICA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARIA	
	TECNICA	TECNICO EN COMERCIALIZACION Y LOGISTICA DE PRODUCTOS DE MANUFACTURA
EXPERIENCIA	GENERAL	Diez (10) años (desde el momento del grado del título profesional
	ESPECIFICA	con experiencia especifica en UN (01) contrato donde haya participado como jefe de logística y suministro de elementos deportivos
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

El proponente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo mediante el diligenciamiento del formato establecido en la invitación publica, presentación de hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y/o actas de grado documento de identificación y demostrar vínculo laboral con el proponente.

ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE: Diligenciar el formato No. 05 para cada profesional, adjuntando, certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.

VEHICULO

El oferente deberá acreditar que cuenta con un vehículo para el traslado de los elementos, garantizando que lleguen al Municipio del rosal en excelente estado, por lo cual deberá aportar los documentos del vehículo (SOAT, Tecno Mecánica, Tarjeta de propiedad) adicional a esto si el vehículo no es propio, deberá aportar el respectivo contrato de arrendamiento ya que el vehículo debe estar disponible para todos los traslados de insumos que requiera el supervisor del contratista, el cual debe contar con un conductor con licencia vigente en la categoría correspondiente al vehículo acreditado para el traslado de los elementos a los sitios indicados por el supervisor del contrato que cuente con experiencia mínima de cinco años como conductor.

PROPUESTA ECONOMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.
Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.
Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR:

10. CRITERIOS DE PONDERACION Y/O MECANISMOS PARA SELECCIONAR LA OFERTSA MAS FAVORABLE

N/A

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica el %			
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más

Calidad del Servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X				5	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

12. ANALISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

13. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Incluir los que sean necesarios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Cotizaciones presentadas al proceso

Firma Del funcionario Requirente	FIRMADO EN ORIGINAL
Nombre Del funcionario Requirente	SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ
Cargo Del funcionario Requirente	**DIRECTOR GENERAL**

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	3	5	3	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto.	1	5	3	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

Proyectó: Nicolas Fabian Medina Prieto – Abogado Contratista – estrategias Colombia SAS
Reviso: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado – Estrategias Colombia SAS
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – Director General IMDERCULTUR